

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026”

ACUERDO N° 102-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.

DIJERON: Que, por Acuerdo N° 172-STJSL-SC-2025, se estableció un aporte mensual, general y transitorio, de incentivo a la capacitación destinado al personal judicial, estableciéndose en su Punto III) la obligación de *“acreditar las capacitaciones que realice, con la incorporación de la certificación correspondiente en el respectivo legajo, conforme con la reglamentación que al respecto establezca el Superior Tribunal de Justicia”*.

Que, en el Anexo del Acuerdo N° 301-STJSL-SA-2025, se estableció la reglamentación del Punto III) del Acuerdo N° 172-STJSL-SC-2025, relativa a la obligación del personal judicial (magistrados, funcionarios y empleados) de acreditar las actividades de capacitación realizadas.

Que la referida reglamentación dispuso, en el artículo 4º, que: *“...El personal deberá incorporar la acreditación que se reglamenta en el presente, en el respectivo legajo, hasta el día 1 de junio de 2026”* y, en el artículo 5º, que: *“...La Dirección de Recursos Humanos verificará el cumplimiento de la acreditación que se reglamenta en el presente Acuerdo informando al respecto al Superior Tribunal de Justicia el día 15 junio de 2026”*.

Que resulta necesario ampliar hasta el día 16 de junio de 2026, inclusive, el plazo señalado en el artículo 4º del Anexo del Acuerdo N° 301-STJSL-SA-2025, para que el personal incorpore la acreditación reglamentada en el mismo; y, consecuentemente, modificar la fecha determinada en el artículo 5º del referido Anexo, fijando el día 30 de junio de 2026 para que la Dirección de Recursos Humanos informe al Superior Tribunal de Justicia el resultado de la verificación del cumplimiento de la acreditación reglamentada por tal Acuerdo.

Por ello,

ACORDARON: I) AMPLIAR hasta el día 16 de junio de 2026, inclusive, el plazo previsto en el artículo 4º del Anexo del Acuerdo N° 301-STJSL-SA-2025, para que el personal del Poder Judicial incorpore en el respectivo legajo la acreditación reglamentada por dicho Acuerdo.

II) MODIFICAR la fecha determinada en el artículo 5º del Anexo del Acuerdo N° 301-STJSL-SA-2025, fijando el día 30 de junio de 2026 para que la Dirección de Recursos Humanos informe al Superior Tribunal de Justicia el resultado de la verificación del cumplimiento de la acreditación reglamentada por tal Acuerdo.

III) DISPONER que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa -Área Comunicaciones- en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia, en la sección “Acuerdos”, y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se comunique el presente a todo el personal y organismos del Poder Judicial.